



Pacto de Estado

contra la violencia de género



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE IGUALDAD

DELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO



ESPAÑA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

España es un país de referencia en la conquista de la Igualdad entre hombres y mujeres y en la puesta en marcha de medidas para la erradicación de la Violencia de Género. **En el año 2004 se aprueba por unanimidad la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, una ley pionera en Europa** que obliga a todos los poderes públicos y constituye legislación básica que han incorporado y desarrollado las Comunidades Autónomas, dentro del sistema de descentralización política y administrativa que caracteriza al modelo territorial español.

Esta Ley Orgánica introduce novedades muy llamativas, como la **creación de los Juzgados especializados en Violencia sobre la mujer** y también la originariamente Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la mujer, actualmente integrada en el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, para la elaboración de las políticas públicas en relación con este tema. En este sentido, se crea un **sistema integral basado en 3 pilares: la prevención, la protección y recuperación de la víctima y la persecución del delito.**

Desde su puesta en marcha han sido numerosos los países de todo el mundo interesados en nuestro sistema, en el que se inspiraron para desarrollar legislaciones similares en sus respectivos ordenamientos jurídicos. En 2014 las instituciones ONU Mujeres, World Future Council y la Unión Interparlamentaria, premiaron a España por su Ley Orgánica contra la Violencia de Género por considerarla como **una de las normas más eficaces a nivel mundial para combatir y erradicar la violencia sexista**, a la que califica como una de las formas más generalizadas de abuso contra los derechos humanos.

A lo largo de todos estos años destaca la gran labor de las instituciones españolas en todos sus ámbitos, la gran implicación de los profesionales en todas sus vertientes y el alto grado de compromiso social ya que **España es, según la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el país más concienciado en toda Europa sobre esta problemática** ya que ostenta el porcentaje más alto de mujeres (83%) que han visto o escuchado campañas de sensibilización contra la violencia de género, frente al 50% de la media de la UE.

Desde 2003 hasta el 25 de marzo de 2019 han sido asesinadas 988 mujeres a manos de sus parejas y/o exparejas

A pesar de que España sea un país pionero en erradicación de la Violencia de Género en todas sus formas, los datos revelan que **todavía queda mucho trabajo por hacer**. Desde 2003 hasta el 25 de marzo de 2019 han sido asesinadas a manos de sus parejas y/o exparejas 988 mujeres y **desde el año 2013 han sido asesinados 27 niños/as menores de edad, y un total de 241 han quedado huérfanos/as.**



Por otra parte, se producen algo más de 166.000 denuncias anuales y hay más de 20.000 personas enjuiciadas, así como casi 40.000 órdenes de protección incoadas al año, u 8.018 victimizaciones de mujeres y niñas por delitos sexuales en el año 2017.

Ante los retos para combatir la violencia de género en todas sus formas, el movimiento feminista y algunos partidos políticos comenzaron a reivindicar una política pública que fuera más allá de lo existente, dotando de más medios y más recursos al actual sistema así como la **necesidad de alcanzar un consenso entre todas las fuerzas políticas e instituciones del país**. Se empieza a hablar de un Pacto de Estado que recuperase el espíritu de consenso de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, y permitiera **avanzar en el cumplimiento del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica** (Convenio de Estambul), **ratificado por España en el año 2014**, vinculando de este modo a todos los partidos políticos, poderes del Estado y sociedad civil, en un compromiso firme en pro de una política sostenida para la erradicación de la violencia de género en todas sus formas.

¿QUÉ ES EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO?

Un pacto de estado es la denominación que se da a los pactos entre partidos políticos de tendencias opuestas para **enmarcar la acción del Estado a largo plazo en asuntos de trascendencia**, sin importar qué partido ocupe el gobierno en cada momento. Se suele hacer a través del **consenso de la mayoría de las fuerzas políticas del arco parlamentario**. En España destacan los Pactos de la Moncloa en 1977, el Pacto de Toledo sobre el sistema de pensiones público en 1995, o el Pacto por las Libertades y contra el Terrorismo en el año 2000.

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género de 2017, que incluye medidas en todos los ámbitos, fue el **resultado de intensas negociaciones parlamentarias en los grupos de trabajo constituidos en la subcomisión parlamentaria en el Congreso de los Diputados y en la Comisión de Igualdad el Senado**. Tras un año de comparecencias y negociaciones, en septiembre de 2017 se aprobó, sin ningún voto en contra, el Informe de la Subcomisión parlamentaria para un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género en el Congreso de los Diputados, y la Ponencia del Senado, siendo el primer Pacto de Estado consensuado por los grupos parlamentarios desde el año 2015.

Este Pacto implica incidir en todos los ámbitos de la sociedad y contiene 214 medidas del Congreso de los Diputados y 267 medidas del Senado. Desde la **Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, órgano del Gobierno encargado de coordinar e impulsar la ejecución de las medidas del Pacto de Estado**, se ha elaborado un documento único que refunde las medidas de la cámara baja y la cámara alta, en un total de 292 medidas estructuradas en 10 ejes de acción.



¿POR QUÉ Y PARA QUÉ SE FIRMA EL PACTO?

Este Pacto supone un punto de inflexión en la actuación de los poderes públicos para la erradicación de la Violencia de género en todas sus formas en nuestro país. En España se han alcanzado resultados positivos a lo largo de los últimos años pero pese a los avances legales de carácter nacional e internacional **las mujeres siguen siendo controladas, amenazadas, agredidas y asesinadas; además han repuntado otras formas de violencia contra las mujeres** al compás de los cambios producidos por la globalización, como la trata de mujeres y de menores con fines de explotación sexual.

Es por ello que se ha hecho necesario, a través del trabajo desarrollado en el seno de la Subcomisión del Congreso y la Ponencia del Senado, respectivamente, identificar las disfunciones y carencias y formular propuestas de mejora para seguir avanzando con más y mejores medios, en la erradicación de la violencia contra las mujeres, un grave atentado contra los derechos humanos.

Se garantiza la mejora y el perfeccionamiento del sistema para la erradicación de la violencia de género independientemente del partido político que se encuentre en el gobierno

Para eso se necesita un consenso institucional, político y social que muestre, sin fisuras, el compromiso de todas las instituciones con la sociedad española. Así lo exige la sociedad en su conjunto y, muy en particular, las organizaciones de mujeres que saben que, en esta materia, **sólo se consiguen avances si hay un compromiso de todos los sectores políticos y sociales para situarla en el centro en la agenda pública.**

A través de este Pacto se garantiza la mejora y perfeccionamiento del sistema para la erradicación de la violencia de género en todas sus formas **independientemente de qué partido político se encuentre en el gobierno.** Es un compromiso de todos los partidos e instituciones plasmado en medidas y objetivos concretos, medibles y evaluables.

¿CÓMO SE DESARROLLA EL PACTO DE ESTADO?

Para el desarrollo del Pacto, el Gobierno, a través de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, impulsa las **medidas en coordinación con el resto de Ministerios y Organismos Autónomos dependientes** así como con las **Comunidades Autónomas y Entidades Locales** representadas por la **Federación Española de Municipios y Provincias.**



Para llevar a cabo las medidas recogidas en el Pacto se ha alcanzado un compromiso económico global que supone un **incremento de mil millones de euros durante los próximos cinco años** desglosados de la siguiente forma:

- **100 millones de euros adicionales** destinados a las **Entidades Locales**.
- **500 millones de euros adicionales** destinados a las **Comunidades Autónomas** (las CCAA tienen las competencias en materia de asistencia social, sanidad y educación).
- **400 millones de euros adicionales** destinados a competencias estatales contra la Violencia de Género dentro de los **Presupuestos Generales del Estado**.

Además de los recursos económicos **se requiere la colaboración y coordinación institucional en el marco de la gobernanza multinivel que caracteriza al modelo territorial español**, a través de la Conferencia Sectorial de Igualdad y el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer en un permanente diálogo y proceso de escucha activa con los poderes públicos, la sociedad civil, medios de comunicación y entidades privadas.

En cuanto al seguimiento de las medidas del Pacto, se ha creado un **grupo de trabajo con las Comunidades Autónomas para el diseño de un sistema de indicadores que permita controlar de forma objetiva el desarrollo de las medidas** en consonancia con la metodología de trabajo de la Agenda 2030. Por parte del Congreso de los Diputados se ha creado la **Comisión de Seguimiento del Pacto de Estado** que tiene encomendada la tarea de hacer un seguimiento del Pacto así como de control al gobierno en este ámbito.

¿CUÁLES SON LOS PRINCIPALES EJES DE ACTUACIÓN?

Las **medidas concretadas en este Pacto de Estado** inciden en los ámbitos de sensibilización y prevención; mejora de la respuesta institucional; perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección a las víctimas; asistencia y protección de los menores; impulso a la formación de los distintos agentes; seguimiento estadístico; recomendaciones a las Administraciones Públicas y otras instituciones; visualización y atención de otras formas de violencia contra las mujeres; compromiso económico y seguimiento del pacto.



Eje 1

La ruptura del silencio mediante el fomento de las acciones de sensibilización de la sociedad y de la prevención de la violencia de género. Se desarrollarán, por tanto, acciones dirigidas a sensibilizar a toda la sociedad sobre el daño que producen la desigualdad y las conductas violentas y a ayudar a la toma de conciencia sobre la magnitud de la violencia contra las mujeres y las consecuencias que tiene para la vida de las mujeres y de sus hijos e hijas.

Eje 2

La mejora de la respuesta institucional a través de la coordinación y el trabajo en red, entre las autoridades y organismos responsables. Ello implica maximizar el uso de los recursos disponibles, promoviendo recursos de apoyo en el ámbito local, perfeccionando los protocolos de actuación y de comunicación entre los diferentes agentes intervinientes.

Eje 3

El perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección que se ofrece a las mujeres víctimas de la violencia de género y a sus hijos e hijas. Para ello es necesario revisar los planes de atención a las víctimas garantizando un tratamiento personalizado y potenciar y adecuar los recursos existentes así como facilitar el acceso a los mismos de todas las mujeres, con especial atención a los colectivos de mujeres más vulnerables. Se revisarán y reforzarán los protocolos existentes en el ámbito sanitario y se potenciarán también los planes de inserción laboral de mujeres víctimas, implicando activamente a los agentes sociales, y se simplificarán y mejorarán los sistemas de ayudas previstos por la normativa.

Eje 4

La intensificación de la asistencia y protección de menores. La protección específica de los y las menores parte de su reconocimiento como víctimas directas y lleva aparejada la necesidad de ampliar y mejorar las medidas dirigidas a su asistencia y protección con la implantación de nuevas prestaciones en los casos de orfandad como consecuencia de la violencia de género; de revisar las medidas civiles relativas a la custodia de los menores; y de fomentar las actuaciones de refuerzo en el ámbito educativo.

Eje 5

El impulso de la formación de los distintos agentes para garantizar la mejor respuesta asistencial. Para ofrecer a las víctimas de violencia de género la mejor asistencia posible es necesario que se amplíe la formación especializada de todos los profesionales que intervienen en el sistema como jueces y juezas, fiscales, equipos psicosociales, médicos forenses, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, personal sanitario y personal docente, entre otros. El compromiso estriba en que los contenidos formativos sean obligatorios, estén homologados por los organismos especializados y sean evaluables para todos los operadores.



Eje 6

La mejora del conocimiento como complemento indispensable para contribuir de forma eficaz a la lucha contra todos los tipos de violencia contra las mujeres incluidos en el ámbito de aplicación del Convenio de Estambul aportando datos más fiables, completos y detallados sobre sus formas, incidencia, causas y consecuencias. Para ello se asume el compromiso de asegurar el seguimiento estadístico de todos los tipos de violencia sobre las mujeres, teniendo en cuenta variables como la edad, la discapacidad, precariedad laboral o la incidencia en el mundo rural, y la realización de estudios e informes, haciendo especial hincapié en el impacto sobre las hijas e hijos de las víctimas, sobre la violencia sexual y sobre la situación laboral de las mujeres víctimas.

Eje 7

Recomendaciones a Comunidades Autónomas, Entidades Locales y otras instituciones, como agentes colaboradores necesarios para conseguir erradicar la violencia sobre las mujeres por razón de género. Teniendo en cuenta sus competencias se recogen medidas directamente relacionadas con ellas.

Eje 8

La visualización y atención de las formas de violencia de género fuera del contexto de pareja o ex pareja. Se prestará especial atención a la violencia sexual, a la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, a la mutilación genital femenina y a los matrimonios forzados.

Eje 9

El compromiso económico con las políticas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres. La implementación de las medidas contempladas en el Pacto de Estado requiere el respaldo presupuestario correspondiente, a cuyo fin los Presupuestos Generales del Estado destinarán a cada una de las administraciones, en el ámbito de sus competencias, la cuantía económica necesaria.

Eje 10

El seguimiento del Pacto de Estado facilitando la información necesaria a la Comisión de Seguimiento del Pacto. Así, la comisión podrá desempeñar sus funciones de evaluación y control de los avances realizados en el desarrollo del mismo.

Toda la documentación del Pacto de Estado contra la violencia de género está disponible en: www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/pactoEstado



Pacto de Estado

contra la violencia de género

Delegación del Gobierno para la Violencia de Género

Calle Alcalá, 37, 28014 Madrid
comunicacióndgv@igualdad.mpr.es

www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es